CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber, la señora **CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ DUARTE,** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.769.984 de Ibagué - Tolima, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., actuando como Representante Legal de la sociedad **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO- "CIMA S.A.S."** con N I T 830.097.194-8; la señora **ADRIANA PATRICIA FERNANDEZ MORENO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.555.890 de Bucaramanga, domiciliada y residente en la misma ciudad, actuando como Representante Legal de la sociedad **SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S. – "SUMINCOL"** con NIT 860.065.726-8 y la señora **YENNI LILIANA CASTAÑEDA TRIANA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.354.595 de Madrid – Cundinamarca, domiciliada y residente en el municipio de Funza, actuando como Representante Legal de la sociedad **SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S. – "SAE"** con NIT 900.410.088-1, todos plenamente facultados de acuerdo a sus estatutos y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, hemos acordado celebrar el presente contrato de **UNIÓN TEMPORAL,** en los términos y condiciones de las disposiciones legales que regulan esta clase asociativa, especialmente las dispuestas en la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEREA COLOMBIANA,** dio apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** cuyo objeto es **"EL SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD OPERACIONAL DE LOS EQUIPOS, BANCOS Y HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN DE TODAS LAS UNIDADES DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA MEDIANTE CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO"** de conformidad con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones expedidos por la mencionada entidad;

2. Que el pliego de condiciones para el mencionado proceso permite la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;

3. Que las partes han decidido presentar una oferta conjunta, en adelante la "oferta", bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para participar en la invitación. De acuerdo con lo anterior este acuerdo se rige por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE. - El objeto del presente acuerdo es constituir una UNIÓN TEMPORAL entre las sociedades **CIMA S.A.S., SUMINCOL S.A.S.** y **S.A.E. S.A.S.**, plenamente identificados en el encabezado del presente acuerdo, para participar conjuntamente en el proceso de selección de la Consideración No. 1 de este documento, en los plazos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En consecuencia, las partes acuerdan y manifiestan que la presente UNIÓN TEMPORAL no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho o sociedad alguna. La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación, presentación de la propuesta y firma del contrato para participar en el proceso de selección antes mencionado, así como en el cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos, y condiciones del proceso, los pliegos, adendas, anexos y los términos contractuales del contrato, los cuales son conocidos y aceptados por las partes firmantes en la presente UNIÓN TEMPORAL.

SEGUNDA. DATOS DE LA UNIÓN TEMPORAL. - Para todos los efectos del proceso contractual y del contrato que llegare a suscribirse en caso de resultar asignatarios, esta UNIÓN TEMPORAL, se denomina **"GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO"**.

El domicilio principal de la UNIÓN TEMPORAL será la Ciudad de Bogotá y dirección de notificación en la Carrera 96J No. 23ª - 55 Bogotá, Colombia de la actual nomenclatura urbana; su correo electrónico será cimaltda@yahoo.es y abonados telefónicos (601) 404-0601.

PARAGRAFO SEGUNDO. DATOS CUENTA BANCARIA. – La UNIÓN TEMPORAL GRUPOMETROLOGICO COLOMBIANO, tendrá como cuenta bancaria la Cuenta Corriente No. 21003947895, del Banco Caja Social, radicada en la oficia 0637 del Parque Fontibón.

TERCERA. DURACIÓN. - La UNIÓN TEMPORAL que por este acuerdo se constituye estará vigente desde la fecha de su suscripción y se extenderá por un término igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato, y dos años más, tal como lo establece el **numeral 1.1.3 sobre propuestas conjuntas, literal d,** contado desde el vencimiento máximo del amparo de las garantías de que trata la presente contratación y así mismo por el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En caso de que la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL no resulte favorecida, la vigencia del presente acuerdo se extinguirá de manera automática.

CUARTA. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN. - Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en la cláusula sexta del presente acuerdo, hemos acordado que los porcentajes de participación serán los siguientes:

En relación con la **PARTICIPACIÓN** en la presentación de la propuesta, en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta UNIÓN TEMPORAL resulta asignataria del proceso de contratación, las partes concurriremos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES POR EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN
CIMA S.A.S.	Pone a disposición el 60% de su capacidad Financiera e Indicadores requeridos dentro del Pliego. Firmar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades, será el encargado de administrar y gerenciar todo lo concerniente a la UNIÓN TEMPORAL, aportará la Experiencia requerida; Realizará las reparaciones, mantenimientos y calibraciones a lugar y demás que se requiera.	60%
SUMINCOL S.A.S.	Pone a disposición el 20% de su capacidad Financiera e Indicadores requeridos dentro del Pliego. Presentar la propuesta, aportará la experiencia requerida y personal Técnico debidamente licenciado; Realizará el acompañamiento en temas de importación, exportaciones temporales, agenciamiento aduanero y nacionalización de los bienes; desarrollará las reparaciones, mantenimientos y calibraciones a lugar y demás que se requiera.	20%
SAE S.A.S.	Pone a disposición el 20% de su capacidad Financiera e Indicadores requeridos dentro del Pliego. Aportará la Experiencia requerida y Personal Técnico debidamente licenciado; Realizará el acompañamiento en temas de importación, exportaciones temporales agenciamiento aduanero y nacionalización de los bienes; desarrollará las reparaciones, mantenimientos y calibraciones a lugar y demás que se requiera.	20%
TOTAL		**100%**

QUINTA. REPRESENTACIÓN. - Las partes hemos designado como representante y vocera de la UNIÓN TEMPORAL frente a las distintas entidades y terceros a **CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ DUARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.769.984 expedida en Ibagué - Tolima, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, quien para todos los efectos actuará como Representante Principal de la UNIÓN TEMPORAL **"GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO"** y, como suplente, los integrantes de la Unión designan a **ADRIANA PATRICIA FERNANDEZ MORENO,**

identificada con cédula de ciudadanía No. 37.555.890 de Bucaramanga, domiciliada y residente en la misma ciudad, quien en situaciones de ausencia temporal o absoluta del Representante Principal tendrá las mismas facultades que éste.

El representante legal tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA** seleccione la propuesta de esta UNIÓN TEMPORAL. En especial tiene facultades suficientes para:

- Presentar la propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la Entidad relacionados con aclaraciones a la propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la invitación.

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan del mismo.

SEXTA. SOLIDARIDAD. - Las partes reconocemos LA SOLIDARIDAD que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta presentada y del contrato que se llegare a celebrar con **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA**. Para efectos de las sanciones que se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato, deberán ser tenidos en cuenta los porcentajes de participación y la distribución de responsabilidades señaladas en la cláusula cuarta del presente acuerdo.

SÉPTIMA. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para el proceso de la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA 026-00-A-COFAC-DILOA-2024.**

OCTAVA. CESIÓN. - Los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, sólo podrán ceder su participación a terceros, con la autorización previa, expresa y escrita de los demás integrantes de la UNIÓN TEMPORAL. Una vez adjudicado y celebrado el Contrato resultante del proceso de la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA 026-00-A-COFAC-DILOA-2024** adelantado por la **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA** se requerirá igualmente de la aceptación y/o autorización de dicha entidad estatal.

NOVENA. SUBCONTRATACIÓN. - La UNIÓN TEMPORAL podrá subcontratar parcialmente la ejecución de sus actividades con personas naturales o jurídicas siempre que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada, pero la UNIÓN TEMPORAL, continuará siendo la única responsable ante la entidad contratante por la ejecución y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato estatal.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. - Cualquier modificación al presente Acuerdo deberá constar en documento escrito suscrito por todas las partes y, además, en el caso de la modificación de los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, deberán contar con el consentimiento previo y escrito de la entidad estatal contratante, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA PRIMERA. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- Este Acuerdo de UNIÓN TEMPORAL se considerará un contrato celebrado bajo las leyes de la República de Colombia y para todos los fines será regido, interpretado y exigible de conformidad con las leyes colombianas, sin consideración a sus normas sobre conflictos de leyes.

DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES. - Cualquier notificación que se deba o se quiera hacer enviar a las partes en ejecución del presente Acuerdo deberá ser enviada a las siguientes direcciones de cada una de ellas:

Integrante	Representante legal	Notificaciones
CIMA S.A.S.	CLAUDIA MILENA GONZALEZ DUARTE	• Carrera 96J No. 23ª - 55 Bogotá • Teléfonos: 60 (1) 404-0601 • cimaltda@yahoo.es • www.cima-co.com
SUMINCOL S.A.S.	ADRIANA PATRICIA FERNANDEZ MORENO	• Calle 73 N° 28B – 17 Bogotá • Teléfono 60 (1) 3118354 • Adriana.fernandez@sumincol.net • https://sumincol.net/
SAE S.A.S	YENNI LILIANA CASTAÑEDA TRIANA	• Calle 18 # 12-71 Funza, Cundinamarca • Teléfono: (571) 821 83 06 • gerencia@sae-sas.com-co • https://www.sae-sas.com.co/

Para constancia, cada una de las partes obrando directamente o a través de sus representantes legales o apoderados debidamente acreditados, suscribe un ejemplar del presente Acuerdo de UNIÓN

TEMPORAL, cada uno de los cuales constituye un original del presente Acuerdo, en la Ciudad de Bogotá, el día martes, 30 de abril de 2024.

Cordialmente,

Entendemos y aceptamos,

CLAUDIA MILENA GONZALEZ DUARTE
C.C. 65.769.984 de Ibagué-Tolima
Representante Legal
CIMA S.A.S.
NIT: 830.097.194-8

ADRIANA PATRICIA FERNANDEZ MORENO
C.C. No. 37.555.890 de Bucaramanga
Representante Legal
SUMINCOL S.A.S.
NIT: 860.065.726-8

YENNI LILIANA CASTAÑEDA TRIANA
C.C. No. 35.354.595 de Madrid- Cundinamarca
Representante Legal
SAE S.A.S
NIT: 900.410.088-1